



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 42/2016.

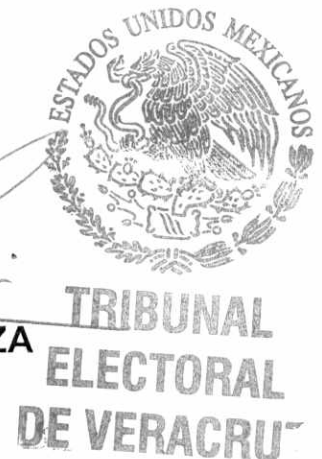
ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

RAP 42/2016

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 42/2016.

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ	

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario Emmanuel Pérez Espinoza, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, así como, con el acuerdo emitido el once de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se ordenó integrar el expediente de que se trata, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo; **SE ACUERDA:**

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracciones I inciso b; 351, 354, 355, 358, y 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

SEGUNDO. Agréguese a los autos el acuerdo de cuenta, para que surta sus efectos legales.

TERCERO. Téngase al **Partido Movimiento Regeneración Nacional** por conducto de Liliana Janet de la Rosa Lagunés, quien se ostenta como representante propietaria ante el Consejo Distrital XIV con cabecera en Veracruz, promoviendo recurso de apelación en contra del Acuerdo **A115/OPLE/VER/CG/02-05-16** del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que se resuelve sobre las solicitudes de registro supletorio de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de diputado por el principio de Mayoría Relativa presentadas por las coaliciones, los partidos políticos y los aspirantes a candidatos independientes, para el proceso electoral 2015-2016 específicamente la parte concerniente al registro de María Josefina Gamboa Torales, como Candidata a Diputada Local por el Distrito XIV con cabecera en Veracruz, por la coalición “Unidos para Rescatar Veracruz”.

CUARTO. Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado por el partido actor en su demanda.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, y por **cumplido** el trámite contemplado en los artículos 366 y 367 del Código Comicial.

SEXTO. Se tiene compareciendo en su carácter de terceros interesados a la Coalición “Unidos para Rescatar Veracruz” por conducto de José de Jesús Mancha Alarcón, quien se ostenta como su representante legal; y a María Josefina Gamboa Torales, en su carácter de candidata a Diputada Local por el Distrito XIV de Veracruz; teniéndose como domicilios para oír y recibir notificaciones, los señalados en sus respectivos

escritos, y por autorizadas para tales efectos, a las personas ahí indicadas.

SÉPTIMO. Conforme a lo previsto en el artículo 372 del Código Comicial, se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

